

ANEXO - EVALUACION DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA												
PROPONENTE: CONSORCIO RUTA TOTARÉ 26				Figura asociativa	Integrantes		% participación	NIT/ C.C.				
				CONSORCIO	GEOINTERVENTORIAS SAS		50,00%	NIT. 830.505.044-3				
					ESTHER JULIA RODRIGUEZ PATIÑO		50,00%	CC. 65.794.988				
SMMLV 2026	1.750.905	Requisitos de experiencia	EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS". El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) Tener un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. b) El contrato aportado como experiencia general deberá incluir la elaboración de estudios y diseños de vías con una longitud igual o superior a veinte (20) kilómetros. c) El contrato aportado como experiencia general debe contener como mínimo topografía, estudios geológicos, estudios hidrológicos e hidráulicos, análisis de socavación, diseño de estructuras de contención y/o estabilización de taludes, estudio de tránsito, seguridad vial y/o señalización, estudios ambientales, diseño de estructuras hidráulicas y diseño de pavimento. d) Corresponden a vías primarias, secundarias, rurales o urbanas.									
			EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO, DE VÍAS EN PLACA HUELLA". El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) Tener un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. b) El contrato aportado como experiencia específica deberá incluir la elaboración de estudios y diseños de vías en placa huella con una longitud igual o superior a veinte (20) kilómetros. c) El contrato aportado como experiencia adicional deberán haber sido ejecutados en municipios clasificados como ZOMAC y/o priorizados dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (POET). d) Corresponden a vías secundarias o terciarias, rurales.									
MÓDULO		PRESUPUESTO OFICIAL		Objeto:							PLAZO	
I	COL pesos \$	SMMLV								Meses		
N/A	974.979.160,00	556,84	Estructuración Del Proyecto De Pre-Inversión Denominado "ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL DE SEGUNDO ORDEN QUE CONECTA LA CARRETERA DE SANTA ISABEL - VDA LA RICA - VDA SAN CARLOS - RÍO TOTARÉ, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, TOLIMA", de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Matriz de Riesgo y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Consultoría.							6,0		
No. de orden	Entidad contratante	Contrato o Resolución		Formas de Ejecución		País de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	TOTAL	OBSERVACIONES
		No.	Objeto	I, C, UT	Participación (%)							
EXPERIENCIA GENERAL												
1	MUNICIPIO DE TUCHIN	CM-110-2020	Elaboración del Diagnóstico, Estudios y Diseños de Proyectos de Inversión en la Red Vial (Plan Vial) del Municipio de Tuchin - Dpto. de Córdoba	I	100%	COLOMBIA	GEOINTERVENTORIAS SAS	200.000.118	227,84	NO CUMPLE / SUBSANAR	227,84	CONTRATO PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL: a) Valor igual o superior al 30% del POE Revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato tiene un valor de \$200.000.188, equivalente aproximadamente a 227,85 SMMLV para el año 2020. Teniendo en cuenta que el POE del proceso corresponde a 556,84 SMMLV, el 30% exigido equivale a 167,05 SMMLV. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal a), toda vez que el valor acreditado supera el mínimo requerido. b) Longitud igual o superior a 20 km La certificación indica la ejecución de diseños de pavimento, levantamiento topográfico, diseño geométrico y señalización para una longitud aproximada de 30 kilómetros de vía. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal b), al superar los 20 km exigidos. c) Componentes técnicos mínimos Revisada la certificación, se evidencia que el contrato incluyó topografía, estudios geológicos, estudios hidrológicos e hidráulicos, análisis de socavación, estructuras de contención, estudio de tránsito, señalización, estudios ambientales, diseño de estructuras hidráulicas y diseño de pavimento. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal c). d) Tipo de vía El contrato corresponde a estudios y diseños de la red vial del municipio de Tuchin, dentro del Plan Vial Municipal. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal d), al corresponder a infraestructura vial municipal, rural o urbana.
										NO CUMPLE / SUBSANAR	227,84	No cumple — Subsanar. El contrato CM-110-2020 cumple técnicamente con los requisitos de experiencia general exigidos; sin embargo, no se acredita plenamente la condición de contrato ejecutado, terminado y liquidado, toda vez que la certificación aportada no evidencia expresamente su liquidación. En consecuencia, el proponente deberá subsanar aportando el contrato y/o el acta de liquidación correspondiente, o documento expedido por la entidad contratante donde conste dicha condición.
EXPERIENCIA ESPECIFICA												
1	Agencia de Renovación del Territorio - ART	SC 0152 DE 2019	Realizar la estructuración de proyectos de infraestructura identificados dentro de los PATR, en el marco de la implementación de los POET - Zona 1	C	25%	COLOMBIA	CONSORCIO TERRITORIAL 2019 / GEOINTERVENTORIAS SAS	5.830.428.745,00	1.660,52	CUMPLE	1.660,52	CONTRATO PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA a) Valor igual o superior a 1.5 veces el POE Revisada el acta de liquidación bilateral del contrato de consultoría No. SC 0152 de 2019, se evidencia que el valor final del contrato corresponde a \$5.830.428.745, equivalente a 1.660,52 SMMLV. Teniendo en cuenta que el POE del proceso corresponde a 556,84 SMMLV, el valor mínimo exigido equivale a: 556,84 SMMLV x 1,5 = 835,26 SMMLV En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal a), toda vez que el contrato aportado acredita un valor superior al mínimo requerido. b) Longitud igual o superior a 20 km de vías en placa huella Revisado el anexo del acta de terminación del contrato No. SC 0152 de 2019, se identifican proyectos viales cuya actividad principal corresponde a pavimento en placa huella, con una longitud acumulada aproximada de 23.789 metros, equivalentes a 23,789 km. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal b), toda vez que el contrato acredita estudios y diseños de vías en placa huella por una longitud superior a los 20 km exigidos. c) Ejecución en municipios ZOMAC y/o POET Revisado el acta de liquidación bilateral del contrato No. SC 0152 de 2019, se evidencia que el objeto contractual corresponde a la estructuración de proyectos de infraestructura identificados dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional —PATR—, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial —POET— Zona 1. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal c), toda vez que el contrato fue ejecutado en el marco de proyectos POET. d) Corresponden a vías secundarias o terciarias, rurales Revisado el anexo del acta de terminación, se evidencia que los proyectos en placa huella corresponden a vías que comunican veredas, corregimientos, sectores rurales y cabeceras municipales con zonas rurales, identificándose además algunas como vías terciarias y red secundaria. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal d), al corresponder a vías rurales, secundarias o terciarias.
										CUMPLE	1.660,52	